



PROCESO: VERBAL - POSESORIO
DEMANDANTE: YOLIMA IVONNE BELTRAN VILLAMIZAR.
DEMANDADOS: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ JOYA
REF: RADICADO: 2019-00005-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior escrito fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara julio 30 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Julio treinta de dos mil veintiuno

Póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta enviada por el IGAC en su oficio 6019-2021-3565-ER-000 donde señala que los interesados pueden adquirir a su costa las cartas catastrales.

Sin embargo nota este estrado que la respuesta dada por el IGAC al Oficio N° 042 de mayo 19 de 2021 es incompleta ya que solamente hace referencia a tres de los cuatro predios solicitadas, no incluyendo la del predio el Tachuelo identificado con M.I. 314-21631 y cedula catastral N° 040074, además simplemente limita su respuesta, a manifestar que pueden adquirir a su costa las cartas catastrales de solo tres predios, y no hace ningún pronunciamiento respecto de las otras peticiones.

Por todo lo anterior se le solicita nuevamente al IGAC que expida certificado catastral nacional, y certificado catastral especial de los predios el Tachuelo identificado con M.I. 314-21631 y cedula catastral N° 040074, el Mango identificado con M.I. 314-13079 y cedula catastral N°040075, la esperanza M. I. 314-13080 y cedula catastral N°040081, la María M.I. 314-21504 y cedula catastral N°040082, indicando la fecha de actualización de las cartas catastrales solicitadas así como los documentos que sirvieron de base y fundamento para dicha actualización teniendo en cuenta que el allegado informa vigencia catastral 01-01-2016.

También deberá informar a este despacho la existencia y ubicación del predio la Esperanza: Matricula inmobiliaria 314-13080 y cédula catastral 040081, el cual no se observa consignado en la carta catastral expedida y allegada.

Ofíciense nuevamente al IGAC en cumplimiento de lo dispuesto, debiendo las partes realizar y contribuir con la práctica de dicha prueba en cuanto esté a su alcance y corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 23 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>2 de agosto de 2021.</u>
 HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ. Secretario